



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

VISTO el Memorandum número B0001/FML/003/2016 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis suscrito por el Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación donde funda y motiva la clasificación de reservada de la información contenida en el informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016, presentado por OREALC/UNESCO, y

RESULTANDO:

PRIMERO: Mediante solicitud de información pública número 1132300014516 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el ocho de agosto de dos mil dieciséis, la C. Silvia Márquez Guirado requirió la siguiente información: "Se solicita el documento con título: Informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en la educación básica y media superior de México, análisis y evaluación e su implementación 2015-2016 presentado por OREALC/UNESCO."

SEGUNDO: Por oficio F0001-0260-2016, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, 44, 64, fracción II, 121 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó por considerar

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016
INFORMACIÓN RESERVADA

de su competencia la información requerida al Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa.

TERCERO: Por Memorandum B0001/FML/003/2016 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300014516, informó lo siguiente:

“De conformidad con los artículos 11, fracción IV y 50 del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como 106, fracción I, y 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a usted presentar ante el Comité de Transparencia para su aprobación de la clasificación en su modalidad de reservada, de la información requerida en la citada solicitud de acceso a la información, consistente en el **“informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016”**, presentado por OREALC/UNESCO, toda vez que se trata de un informe aún no oficial, que contiene observaciones, recomendaciones, puntos de vista, comentarios y propuestas, que forman parte de un proceso deliberativo.

En ese orden de ideas, adjunto al presente la prueba de daño que al respecto fundamenta y motiva la reserva de la información, de conformidad con los artículos 101, 103, 104, 108, 113 fracción VIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

A dicho oficio se le adjunto la prueba de daño que consta de 2 fojas útiles, y que indica lo siguiente:

“De conformidad con los artículos 20, 21, 22, 23, 24, fracción VI, 100, 103, 104, 105, 108 último párrafo, 113, fracción VIII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, 42, 50, 57, 60 y 71 del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Para motivar la clasificación de reserva de la información consistente en el **“informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016”**, presentado por **OREALC/UNESCO**, respecto de la **solicitud de información** con número de folio 1132300014516 recibida en la Plataforma de INFOMEX se exponen las razones, motivos y circunstancias especiales que llevan a la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Por lo que se aplica la siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

Justificación de la prueba de daño.

La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, de la UNESCO, de la SEP y del INEE, toda vez que, se trata de un informe derivado de un convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (OREAL/UNESCO) y el INEE, para el diseño y desarrollo del proyecto denominado Evaluación y monitoreo de los procesos de evaluación: Análisis de la implementación de la evaluación de desempeño de quienes realizan funciones de docencia y dirección en educación básica y media superior, porque se trata de un **“informe aún no oficial”**, que contiene observaciones, recomendaciones, puntos de vista, comentarios y propuestas que forman parte de un proceso deliberativo, informe cuya revisión se encuentra con la Junta de Gobierno.



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda en virtud de que, se trata de un "informe aún no oficial", que contiene opiniones, recomendaciones, puntos de vista, comentarios y propuestas que forman parte de un proceso deliberativo.

El informe fue elaborado y presentado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (OREAL/UNESCO), en el cual informan al INEE el estudio, a los procesos de la implementación de la evaluación de desempeño para la permanencia.

La presentación de este informe por parte del INEE hacia el público implica dar a conocer datos que pueden variar total o parcialmente al momento de la aprobación del informe final.

Periodo de Reserva: 1 AÑO

Fundamentación

La información consistente en el "informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016", presentado por OREALC/UNESCO, respecto de la solicitud de información con número de folio 1132300014516 recibida en la Plataforma de INFOMEX, actualiza el supuesto legal previsto en el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 57, 58 y 59 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Por lo antes expuesto, se solicita al Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que apruebe la clasificación de reservada por un periodo de (1) año de la información consistente en:



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

el informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016, presentado por OREALC/UNESCO, respecto de la solicitud de información con número de folio 1132300014516 recibida en la Plataforma de INFOMEX."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de reservada de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016; 56, 57 y 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Mediante Memorándum B0001/FML/003/2016 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, fracción VI, 100, 103, 104, 105, 108 último párrafo, 113, fracción VIII, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, 42, 50, 57, 60 y 71 del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, funda y motiva la clasificación por parte de la Unidad de Normatividad y Política Educativa como Información reservada la contenida en el informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016", presentado por OREALC/UNESCO.



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

La solicitud de información se hizo consistir en: "Se solicita el documento con título: Informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en la educación básica y media superior de México, análisis y evaluación e su implementación 2015-2016 presentado por OREALC/UNESCO."

Por su parte en cuanto a la clasificación de la Información el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; señala lo siguiente:

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada...

En esa sintonía, el artículo 59 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; indica:

Artículo 59. Se considerará reservada la información que contenga datos cuya difusión ponga en riesgo a los instrumentos de evaluación educativa, tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición, en tanto no se liberen por el Instituto u otros organismos nacionales e internacionales.

Asimismo, el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

En este orden de ideas, se observa que el marco legal que regula el acceso a la información pública para este organismo autónomo como lo es la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal, establece claramente que la información que sea clasificada como reservada, no podrá ser entregada; aunado a que el informe de la



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2015, presentados por OREALC/UNESCO, es producto de un convenio de colaboración y que trata de un "informe aún no oficial", que contiene observaciones, recomendaciones, puntos de vista, comentarios y propuestas que forman parte de un proceso deliberativo, informe cuya revisión se encuentra con la Junta de Gobierno, por lo que con la divulgación de la información solicitada se estaría dando a conocer datos no finales con lo que podría causarse confusión, incertidumbre e inseguridad sobre la información, por lo que se desprende entonces que la información contenida en el informe en comento reviste la clasificación de reservada de conformidad con el marco normativo en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO: Se confirma la clasificación de reserva por un año de la información contenida en el "informe de la evaluación de desempeño para la permanencia de docentes, directivos y supervisores en Educación Básica y Media Superior de México, análisis y evaluación de su implementación 2015-2016", presentado por OREALC/UNESCO, en términos del artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario Técnico de éste Comité correr traslado de la presente resolución a la Unidad de Transparencia de este Instituto para notificar a la Unidad Administrativa que corresponde y a la C. Silvia Márquez Guirado.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/06/2016 INFORMACIÓN RESERVADA

Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Titular de la Unidad de Administración y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno

Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad
y Política Educativa

Lic. Alberto Serrano Radilla
Secretario Técnico del Comité